

En junta E.^a q.^a celebre esta R.^a Academia dia 4 del Corriente
 en Casa del Sr. Vice-Presidente D.^o Rafael Covarrubias se tuvo
 presente el of.^o de V. S. con q.^a con fecha de 28 de Sep.^o ultimo
 se ha servido dirigirla y entredada de su contenido resolvió con-
 tar a V. S. q.^a luego de erigida la Academia Médico practica
 empueraron sus individuos a desempeñar ^{las} sus ~~encargos~~ tareas
 literarias al tenor de los Estatutos, y continuaron sus ser-
 descompeñando sus respectivos encargos con la mayor exactitud
 imponiéndose voluntariamente una contribucion para su
 e interinamente de los mas preciosos utensilios: desempeñaron
 varias comisiones q.^a les confió el Ayuntamiento y la Sociedad
 Economica relativas a la Salud publica todo sin emolumentos
 ni remuneracion alguna. Los medios se cansaron en llevar
 a sus expensas los indispensables gastos de la Academia
 atendiendo a sus otras facultades, y viéndose exausto ^{y sin recursos} y sin ~~fructos~~
 acudio a la Ciudad para q.^a se le diese señalada de los fondos
 del comun una competente dotacion como lo hizo con el beatus Ana-
 tomico, y no habiendolo podido conseguir ~~se~~ ceden
 a la necesidad. En este estado se notifico a la Academia la
 R.^a ~~Real~~ orden de 4 Enero 1800 q.^a anulava para lo sucesivo
 toda ensenanza de la Facultad averuada en los estudios publicos
 y universidades del Reyno, y no se juntaron mas. Ahora
 q.^a por la posterior orden R.^a de 28 Sep.^o 1801. quedan desvanecidas
 todas las dudas q.^a entonces pudieron suscitarse la Academia re-
 conoce q.^a su existencia es utilissima para la instruccion de los Profesores
 y bien de la humanidad pero q.^a sin una dotacion competente
 no puede susistir ni adimplir los encargos q.^a mandan los estatutos
 como lo reconoció el R.^a Acuerdo en consulta del Sr. Fiscal, por
 lo q.^a mando con R.^a auto de 18 Junio 1804 q.^a el Ayuntamiento
 de esta Ciudad discurra y proponga arbitrios sin gravar al Publico
 para q.^a este cuerpo tenga los auxilios q.^a requiere para poder conti-
 nuar sus operaciones, y los manifieste al acuerdo para en su vista
 determinar lo q.^a correspondas. El Ayuntamiento en Cabildo celebrado

en 6 de octubre
de 1801.

Decreto de
21. octubre
1812. y